

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO

28 de junio de 2024

COBERTURA DE PUESTO DE TRABAJO - ASESOR/A JURÍDICO/A LETRADO/A

MERCASA necesita cubrir en el Área Jurídica, dependiente de la Secretaría General, un puesto de trabajo de carácter indefinido de las características que se indican a continuación, a cuyo efecto dirige la presente convocatoria a todas las personas interesadas y que cumplan los requisitos definidos en la misma.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en esta oferta.

La fase de oposición será previa y eliminatoria. Para acceder a la fase de concurso será necesario superar la fase de oposición.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que haya obtenido mayor puntuación, una vez haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado.

Al objeto de garantizar en el proceso selectivo el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, transparencia y publicidad de sus convocatorias y bases, procedemos a comunicar la apertura del proceso mediante su publicación en la web de MERCASA, S.A. y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es

1. DENOMINACIÓN: ASESOR/A JURÍDICO/A LETRADO/A

2. CONDICIONES:

- **Tipo de Contrato:** Contrato Indefinido
- **Centro de trabajo:** SEDE CENTRAL MERCASA, S.A., S.M.E., M.P. (Paseo de la Habana 180, Madrid).
- **Nivel de Clasificación del P.T.:** Nivel V según el Convenio Colectivo en vigor en la Organización.
- **Jornada:** Completa
- **Retribuciones:** las correspondientes al Nivel V, en el tramo que corresponda atendiendo al perfil profesional de las personas candidatas.

3. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

- Asesorar y prestar soporte en materia legal a otras áreas de MERCASA, y a la Dirección, elaborando informes, redactando o revisando contratos, etc.
- Asistencia Jurídica a la Red de MERCAS.
- Coordinar y analizar los procesos judiciales en los que MERCASA esté involucrada, y preparar la defensa jurídica de la compañía (actuando ante tribunales si fuera necesario).
- Controlar o realizar los trámites y gestiones administrativas relacionados con aspectos legales (contestación a procedimientos administrativos, redacción de convenios, tramitación de siniestros, gestiones de sociedades participadas, -redacción de actas-).
- Colaborar con las diferentes áreas de la empresa en cuantas actividades o trabajos relacionados con la actividad del negocio sean necesarios los conocimientos y experiencia específicos de su puesto de trabajo y de acuerdo al contenido y funciones del mismo, para facilitar la consecución de los objetivos de negocio, de la forma más eficiente posible.
- **Competencias:**
 - Orientación a resultados cuantitativos y cualitativos.
 - Orientación al cliente.
 - Trabajo en equipo.
 - Relaciones interpersonales.

Flexibilidad y disposición para viajes y desplazamientos.

4. REQUISITOS DEL PUESTO OFERTADO

- Formación académica: Titulación universitaria Superior en Derecho, Licenciatura o Grado.
- Dominio ágil y profesional de herramientas informáticas propias de la actividad a nivel profesional, concretamente Word y Excel, así como de correo electrónico (Outlook) e Internet, y bases de datos jurídicas de legislación y jurisprudencia. Se acreditará específica en el currículum.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE HABILITACIÓN

Los/las interesados/as deberán enviar su candidatura a la dirección de correo electrónico seleccion@mercasa.es hasta las 23:59h del 12 de julio de 2024 debiendo acompañar el Anexo 2. Formulario de inscripción de candidatura, su CV actualizado, así como la documentación acreditativa de los requisitos exigidos o valorables indicados en la oferta.

6. REQUISITOS GENERALES Y FORMA DE ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

La presentación de candidaturas supondrá la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas de esta convocatoria de empleo, sin salvedad o reserva alguna.

Para poder participar en el proceso de selección, se revisará la documentación aportada por cada una de las personas candidatas y se valorará si cumple o no con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Serán admitidas a la realización de este proceso selectivo, todas aquellas personas que reúnan los requisitos requeridos para el puesto ofertado indicados en el apartado 4 de las presentes bases de convocatoria, junto con los que se detallan a continuación:

Los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

- Nacionalidad:
 - Tener la nacionalidad española.
 - Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.
- Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.
- Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.
- Habilitación legal: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas. No hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos

el acceso al empleo público. En todo caso, deberá aportarse una declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos el acceso al empleo público (Anexo 3).

- No pertenecer como personal laboral fijo al mismo grupo profesional y área funcional a cuyas pruebas selectivas se presenta.
- Currículum Vitae: en el que se especifique de forma clara y pormenorizada, todas aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado que hayan sido desarrolladas por la persona candidata, los periodos exactos en los que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos y empresas en los que se hayan desarrollado.
- Formación académica: titulación oficial, se acreditará presentando copia por las dos caras de la titulación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, las mismas deberán estar homologadas a los correspondientes títulos oficiales españoles.
- Experiencia: podrá acreditarse si se especifica en el Currículum Vitae, mediante fotocopia del contrato de trabajo o mediante certificados emitidos por empleadores que incluyan datos identificativos la persona candidata, fechas de inicio y fin del empleo y puesto ocupado, debidamente suscrito y sellado por la empresa emisora y donde figure el nombre y cargo de la persona que lo expide, o cualquier otro documento oficial válido. Alternativamente, podrá acreditarse con la presentación de la vida laboral.
- Formación complementaria (cursos sobre el área, inglés, Microsoft 365, Excel...): certificados de aprovechamiento tras la realización de cursos de formación.

Todos los documentos que se acompañen pueden ser copias auténticas que serán verificadas con los originales o fotocopias compulsadas en el momento de la adjudicación de la plaza convocada.

Los documentos presentados en idioma distinto al castellano deberán entregarse acompañados de su traducción oficial al castellano, comprobándose su veracidad en el momento de la adjudicación definitiva de la plaza, si se diera el caso.

Se valorarán los méritos a los que haga referencia y posea la persona candidata a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. No se valorarán aquellos méritos profesionales que no hayan sido acreditados documentalmente.

La falsedad cometida por una persona candidata en cualquiera de los datos o documentos aportados a Mercasa, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre, y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con Mercasa, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados e incumplimiento de los requisitos, la existencia de un vicio del consentimiento por parte de Mercasa.

7. SISTEMA DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y se desarrollará siguiendo la siguiente estructura: de manera previa, se procederá a verificar que los candidatos reúnen los requisitos de admisibilidad para concurrir al proceso de selección. Realizado lo anterior, en primer lugar, se celebrará la fase de oposición y, en segundo lugar, se celebrará la fase de concurso que se compone de dos partes, esto es, valoración de méritos y entrevista personal.

La puntuación máxima del concurso-oposición será de 100 puntos. Siendo la puntuación máxima de la fase de oposición de 60 puntos y por su parte la de la fase de concurso de 40 puntos, pudiendo valorarse con hasta 20 puntos la parte de la valoración de méritos y la parte de entrevista personal, respectivamente.

7.1. FASE PRELIMINAR: ADMISIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar en la página web de MERCASA, el listado de candidaturas que cumplen los requisitos de admisibilidad y han presentado la documentación solicitada, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 y 6 de las presentes bases de convocatoria, así como aquellos que hubieran resultado excluidos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para poder subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión o para efectuar las reclamaciones que pudieran plantearse. Para ello, deberán remitir un correo electrónico, indicando en el asunto de referencia el puesto al que optan, a la siguiente dirección: seleccion@mercasa.es

El órgano de selección notificará a los/las candidatos/as afectados, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado con relación a tales subsanaciones o reclamaciones y se procederá a publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos o excluidos.

7.2 FASE DE OPOSICIÓN (Puntuación Máxima: 60 puntos)

Serán convocadas a la fase de oposición la totalidad de las candidaturas que hayan resultado admitidas al proceso de selección. Dichas candidaturas serán convocadas por correo electrónico a la fase de oposición.

Esta fase del proceso selectivo consistirá en la realización de una prueba por escrito de preguntas teóricas y prácticas relacionadas con el contenido del puesto. Siendo el desarrollo de la misma como se indica a continuación:

- Prueba de Conocimientos Técnicos: Cuestionario combinado de preguntas de elección múltiple y abiertas vinculadas con el contenido del puesto de trabajo. Puntuación máxima 30 puntos, puntuación mínima 15 puntos.
- Prueba de carácter práctico: prueba de carácter práctico relacionada con las funciones del puesto. 30 puntos. (siendo el mínimo para superar la prueba, alcanzar 15 puntos).

Una vez finalizada y corregida la prueba, se publicará en la página web de MERCASA, una relación de las candidaturas con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, y la calificación final obtenida en dicha fase.

Se abrirá un plazo de 5 días laborables para efectuar las alegaciones que consideren pertinentes relativas a la fase de oposición, enviando un correo electrónico, indicando en el asunto de referencia el puesto al que optan, a la siguiente dirección: seleccion@mercasa.es

El órgano de selección notificará a los/las candidatos/as afectados, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado con relación a tales alegaciones y se procederá a publicar el listado definitivo con las calificaciones de la fase de oposición. En caso de no haber subsanaciones/reclamaciones, el listado publicado inicialmente tomará carácter de definitivo.

7.3. FASE DE CONCURSO (Puntuación Máxima: 40 puntos)

7.3.1. PRIMERA PARTE: VALORACIÓN DE MÉRITOS (Puntuación Máxima: 20 puntos)

Pasarán a esta fase del proceso selectivo las candidaturas que hayan superado la fase de oposición con la puntuación mínima requerida.

Para superar la fase de valoración de méritos es necesario obtener una puntuación mínima de, al menos, 6 puntos en la valoración de méritos.

Descripción de los méritos a valorar:

- Haber preparado oposiciones, durante un periodo mínimo de 3 años, de contenido general jurídico del Grupo A (por ejemplo; judicatura, abogacía del Estado, o cualquier otra oposición relacionada con las funciones a ejercer y de contenido jurídico muy amplia que englobe al menos tres de las siguientes materias; civil, mercantil, administrativo y laboral) **(Puntuación máxima 4 puntos)**.

Se otorgará la siguiente puntuación conforme al siguiente baremo; 4 puntos si acreditada (mediante Certificación) haber preparado oposiciones al Grupo A conforme se requiere y haber superado 2 o más pruebas, 1 punto si acreditada (mediante Certificación) haber preparado oposiciones al Grupo A conforme se requiere y haber superado 1 prueba.

- Formación complementaria o programa especializado en el área de Asesoría Jurídica que esté directamente relacionada con las funciones del puesto. **(Puntuación máxima 3 puntos)**.
 - 150 horas acreditadas o más: 3 puntos
 - Entre 100 y 149 horas acreditadas: 2 puntos
 - Entre 20 y 99 horas acreditadas: 1 punto
 - Menos de 19 horas acreditadas: 0 puntos

Únicamente se puntuarán aquellas formaciones en las que conste acreditado el número de horas correspondiente a las mismas.

- Se valorará experiencia profesional de más de 3 años en áreas de asesoría jurídica de empresas, realizando funciones similares a las requeridas. **(puntuación máxima 7 puntos:** la experiencia de 0 a 3 años no obtiene puntuación alguna, y solo a partir de 3 años y 1 día, se otorgará un punto por cada año completo, hasta el máximo de puntuación que serían los 7 puntos). Deberá de indicarse en el CV y firmar Declaración Responsable.
- Experiencia profesional en el ámbito sustantivo procesal, debiendo de haber intervenido en procesos judiciales relacionados en el ámbito de algunas de las materias jurídicas requeridas conforme a las funciones a desempeñar **(puntuación máxima 5 puntos,** a razón de 0,25 puntos por procedimiento intervenido finalizado -resolución firme-). Deberá de indicarse en el CV y firmar Declaración Responsable.
- Nivel de inglés. Se acreditará con diploma/certificado de aprovechamiento o superación del nivel indicado **Puntuación máxima: 1 punto.** Este mérito se valorará de acuerdo con la siguiente escala:
 - o Nivel B2: 1 puntos.

Una vez realizado el análisis de méritos, se publicará el resultado en la página web de MERCASA, en la que se consignará una relación de las candidaturas con la valoración de cada uno de los méritos y la puntuación total obtenida en esta fase.

Se abrirá un plazo de 5 días laborables para efectuar las alegaciones/reclamaciones que estimen oportunas, enviando un correo electrónico, indicando en el asunto de referencia el puesto al que optan, a la siguiente dirección: seleccion@mercasa.es

El órgano de selección notificará a los/las candidatos/as afectados, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado con relación a tales subsanaciones o reclamaciones y se procederá a publicar la relación de aspirantes admitidos o excluidos definitiva. En caso de no haber subsanaciones/reclamaciones, el listado publicado inicialmente tomará carácter de definitivo.

7.3.2 SEGUNDA PARTE: FASE DE ENTREVISTA (Puntuación Máxima: 20 puntos)

Pasará a la fase de entrevista las candidaturas que hayan obtenido la puntuación mínima requerida en la valoración de méritos. El órgano de selección se reserva el derecho a citar en el caso de existir alta concurrencia, a las 10 candidaturas que hayan

obtenido las mayores calificaciones resultantes de la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la de la valoración de méritos. Dichas candidaturas serán convocadas por correo electrónico a la fase de entrevista.

La puntuación mínima para superar la fase de entrevista será de 10 puntos.

En la entrevista se valorará la adecuación de conocimientos, experiencia profesional y trayectoria laboral de la candidatura en relación con las funciones asignadas al puesto convocado (8 puntos), las competencias conductuales requeridas para el puesto (8 puntos), así como la motivación y previsión de adaptación al entorno profesional del Mercasa (4 puntos).

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados para la realización de la entrevista.

Una vez finalizada la fase de entrevista, se comunicará el resultado en la página web de MERCASA, se publicará una relación de las candidaturas indicando la valoración obtenida en cada una de las partes de la fase de oposición y concurso y la calificación final obtenida en el proceso.

Se abrirá un plazo de 5 días laborables para efectuar las alegaciones que consideren pertinentes, enviando un correo electrónico, indicando en el asunto de referencia el puesto al que optan, a la siguiente dirección: seleccion@mercasa.es

El órgano de selección notificará a los/las candidatos/as afectados, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado con relación a tales alegaciones y se procederá a publicar, si procede modificación, la relación de candidaturas indicando la valoración definitiva obtenida en cada una de las partes del proceso selectivo y anunciando la adjudicación del puesto en favor de la persona que haya obtenido la mayor puntuación final.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º) Puntuación obtenida en la Fase oposición.
- 2º) Puntuación obtenida en la parte de valoración de méritos.
- 3º) Puntuación obtenida en la entrevista.

El Departamento de RR.HH. ofrecerá, por correo electrónico, la plaza convocada a la persona con mayor puntuación final, que dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para aceptar o rechazar la plaza.

En caso de renuncia o falta de contestación, el órgano de selección podrá adjudicar la plaza a la siguiente candidatura con mayor puntuación. Asimismo, en el caso de que el candidato propuesto no haya presentado toda la documentación que se le haya solicitado, para cubrir la plaza obtenida o no supere el periodo de prueba

legalmente aplicable, el órgano de selección conserva el derecho de adjudicar el puesto a la siguiente candidatura con mayor puntuación si lo estima oportuno.

La falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará también la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

El contrato de trabajo se realizará en el plazo mínimo que permita la legislación laboral.

8. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

Atendiendo a la composición de la Comisión de Evaluación definida en el Art. 13.d. del capítulo IV del Convenio Colectivo en vigor (SISTEMA DE COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO), la selección se llevará a cabo a través de una Comisión de Evaluación de la que formarán parte la Dirección y Jefatura del Departamento al que se adscriba el puesto de trabajo, Jefatura del Área de Personas, Dirección Económico-Financiera y la Secretaría General.

Los miembros del órgano de selección podrán ser sustituidos, temporal o definitivamente, por causas justificadas, en cualquier momento del proceso, por aquellas personas que expresamente la empresa designe.

9. DURACIÓN MÁXIMA DEL PROCESO

La duración máxima del proceso será de 120 días desde la fecha de publicación. La recepción de solicitudes finalizará 10 días hábiles con posterioridad a la fecha de publicación de la oferta en la web oficial de MERCASA, S.A. y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es

Madrid a 28 de junio de 2024

ANEXO 1. NORMATIVA DE APLICACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El responsable del tratamiento de los datos personales es MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A., S.M.E., M.P. con CIF: Q2820015B, con domicilio en Paseo de La Habana, 180 - 28036 MADRID (Madrid) que los trata con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente en el marco de la presente convocatoria.

Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

La base de licitud es el artículo es el artículo 6.1 c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de acuerdo con:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Convenio colectivo.
- Otra normativa aplicable.

Se tratarán categorías especiales de datos de los/as aspirantes con discapacidad, con la finalidad de proceder a la de tiempo y/o medio. La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.

En el caso de que una persona sea seleccionada, MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A., S.M.E., M.P. podrá corroborar la información aportada poniéndose en contacto con las empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado siendo la base de licitud el interés legítimo de la empresa.

No están previstas comunicaciones de datos salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A., S.M.E., M.P., así como otros que resulten aplicables.

Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página WEB de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A., S.M.E., M.P. <https://www.mercasa.es/>

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante la MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A., S.M.E., M.P.,

Paseo de La Habana, 180 - 28036 MADRID (Madrid), o a través del correo electrónico del Delegado de Protección de Datos: dpo@mercasa.es, indicando en el asunto: "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI.

Así mismo, se informa que cualquier persona interesada puede retirar su consentimiento en cualquier momento ante MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A., S.M.E., M.P, Paseo de La Habana, 180 - 28036 MADRID (Madrid), o a través del correo electrónico del Delegado de Protección de Datos: dpo@mercasa.es, indicando en el asunto: "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, (<http://sedeagpd.gob.es>). No obstante, con carácter previo y potestativo, puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A., S.M.E., M.P., a través de correo electrónico: dpo@mercasa.es